



KREAB

WORLDWIDE

ACTUALIDAD NORMATIVA Y REGULATORIA

BOLETÍN N° 6



KREAB

WORLDWIDE

En el marco del seguimiento realizado por el equipo KREAB Colombia, compartimos nuestro sexto boletín de seguimiento regulatorio y normativo, el cual contiene información actualizada sobre los proyectos normativos vigentes de los últimos quince días en consultas nacionales e internacionales, así como aquellas normativas expedidas en las diversas entidades regulatorias del orden nacional.

Para acceder a más información o si deseas un seguimiento específico para tu sector, puedes contactarnos en acastro@kreab.com o visitar nuestra web www.kreab.com.

I. Resolución 000078 de 2021:

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-00-006-2021."



Haga clic aquí para conocer la resolución.

II. Resolución 000079 de 2021:

"Por la cual se levanta parcialmente la suspensión de términos prevista en el literal a) del artículo 2º de la Resolución 55 de 2020, modificado por el artículo 1º de la Resolución 62 de 2020"



Haga clic aquí para conocer la resolución.

MIN. HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

I. Proyecto de decreto:

"Por el cual se adicionan unos párrafos transitorios a los Artículos 2.12.3.16.3, 2.12.3.8.2.11 y 2.12.3.6.3 del Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en relación con las provisiones adicionales al nivel de cubrimiento del pasivo pensional y la flexibilización de algunos requisitos para el desahorro de recursos del FONPET.



Haga clic aquí para conocer el proyecto de esolución.

II. Proyecto de resolución:

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"



Haga clic aquí para conocer el proyecto de esolución.

III. Decreto 941 de 2021:

"Por el cual se reglamenta el artículo 94 de la ley 2063 de 2020, para efectos del saneamiento de la deuda del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".



Haga clic aquí para conocer el decreto.

IV. Decreto 960 de 2021:

"Por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 4, el numeral 8 del artículo 5, se adiciona un párrafo al artículo 6 y se modifican los artículos 11 y 16 del Decreto 642 de 2020"



Haga clic aquí para conocer el decreto.

MIN. COMERCIO

I. Decreto 938 de 2021:

"Por el cual se modifica el marco técnico de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones".



Haga clic aquí para conocer el decreto.

II. Decreto 890 de de 2021:

"Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Legislativo 560 de 2020, en lo relacionado con el régimen de los bonos de riesgo y se adiciona el Capítulo 9 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".



Haga clic aquí para conocer el decreto.

III. Proyecto de resolución:

"Por medio de la cual se establecen las condiciones, plazos, monto, periodicidad, temporalidad, medios de pago y verificación de requisitos para el reconocimiento de un apoyo temporal para los prestadores de servicios turísticos afectados por la situación de desastre declarada, mediante Decreto 1472 de 2020, en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y se dictan otras disposiciones".



Haga clic aquí para conocer el proyecto de resolución.

IV. Proyecto de resolución:

"Por la cual se reglamenta la solicitud de adición de áreas y el concepto de que trata el artículo 64 del Decreto 2147 de 2016".



Haga clic aquí para conocer el proyecto de resolución.

V. Proyecto de decreto:

"Por el cual se modifica el Decreto 2420 de 2015, Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, en relación con la clasificación de las entidades que conforman los Grupos 2 y 3, la simplificación contable para las microempresas y el sistema de caja para las personas naturales y se dictan otras disposiciones".



Haga clic aquí para conocer el proyecto de decreto.

VI. Resolución 0898 del 2021:

"Por medio de la cual se definen los lineamientos que las autoridades que hacen parte de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE deben tener en cuenta para la aprobación automática de solicitudes basadas en el Sistema de Administración de Riesgos - SAR y el Servicio de Interoperabilidad".



Haga clic aquí para conocer la resolución.

MIN. VIVIENDA

I. Decreto 951 de 2021:

"Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la cobertura a la tasa de interés aplicable a la adquisición de vivienda de interés social"



Haga clic aquí para conocer el decreto.

II. Resolución 2212 de 2021:

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1285,1824, 1676 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”



Haga clic aquí para conocer la resolución.

MIN. TRANSPORTE

I. Resolución 20213040035705 de 2021:

“Por la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia”



Haga clic aquí para conocer la resolución.

II. Resolución 20213040036325 de 2021:

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la resolución 3600 del 9 de mayo de 2001 del Ministerio de Transporte “Por medio de la cual se establece la libertad de tarifas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pas”



Haga clic aquí para conocer la resolución.

OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO Y MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS



ESTADOS UNIDOS

I. Consulta Pública de Modificación del Decreto Supremo N°977/96, Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos, Artículo 516 y Otros Relacionados con la Rotulación Libre de Gluten. Directrices para un Programa de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboración de Alimentos Libres de Gluten.

El 18 de agosto de 2021, fue promulgada la Ley N° 21.362 que Modifica Diversos Cuerpos Legales Con El Objeto De Regular El Etiquetado, Publicidad Y Venta De Alimentos Libres De Gluten, Y Otras Materias. La presente propuesta tiene por objetivo abordar la ejecución de las materias que indica dicha Ley, referidas únicamente en lo que respecta a la rotulación de los productos alimenticios declarados como "Libre de Gluten", actualizando el Decreto Supremo N° 977/1996, Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), del Ministerio de Salud de Chile, principalmente en los artículos que se refieren a las disposiciones sobre la rotulación "Libre de Gluten".

En relación al documento Directrices para un Programa de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboración de Alimentos Libres de Gluten, ha sido generado para orientar la elaboración de los programas de buenas prácticas de fabricación con los que deben contar las instalaciones que tengan como fin elaborar con expendio o no y con consumo o no alimentos libres de gluten. Es parte de lo que dispone la Ley 21.362 en la letra b) del artículo 2.

- **Haga clic aquí** para acceder al texto completo.
- **Plazo presentación observaciones:** 26 de octubre de 2021.

II. Propuesta de inclusión del Singani en las normas de identidad de las bebidas espirituosas destiladas: Aviso de propuesta de reglamentación - La Oficina de Impuestos y Comercio del Alcohol y el Tabaco (TTB) propone modificar los reglamentos que establecen las normas de identidad para las bebidas espirituosas destiladas para incluir el Singani como un tipo de brandy que es un producto distintivo de Bolivia.

Esta propuesta es consecuencia de una petición conjunta presentada por el Estado Plurinacional de Bolivia y Singani 63, Inc. y de las posteriores conversaciones con la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos. La TTB invita a formular comentarios sobre esta propuesta de modificación de su normativa, incluidos los comentarios sobre su propuesta de autorizar un grado alcohólico mínimo de embotellado del 35 por ciento del volumen (o de 70 grados) para Singani.

- **Haga clic aquí** para acceder al texto completo.

III. Programa de conservación de la energía: Definiciones de las lámparas de servicio general G/TBT/N/USA/1766 Aviso de propuesta de reglamentación y anuncio de reunión pública: El 19 de enero de 2017, el Departamento de Energía de los Estados Unidos ("DOE") publicó dos normas definitivas en las que se adoptaban las definiciones revisadas de lámpara de servicio general ("GSL") y de lámpara incandescente de servicio general ("GSIL"), así como otras definiciones complementarias, que entrarían en vigor el 1 de enero de 2020.

Antes de esa fecha efectiva, el 5 de septiembre de 2019, el DOE retiró las definiciones revisadas de GSL, GSIL y las otras definiciones suplementarias. Tras una nueva revisión y consideración, en este aviso de propuesta de normativa ("NOPR"), el DOE propone adoptar las definiciones de GSL y GSIL y las definiciones suplementarias asociadas establecidas en las normas finales de enero de 2017.

- **Haga clic aquí** para acceder al texto completo.
- **Plazo presentación observaciones:** 18 de octubre de 2021.



ECUADOR

I. Proyecto de "Normativa Técnica Sanitaria para la obtención del certificado de requerimiento o no de la notificación sanitaria de alimentos procesados, plaguicidas o notificación sanitaria obligatoria de cosméticos y productos higiénicos, y certificado de requerimiento o no de registro sanitario de medicamentos, productos naturales, dispositivos médicos y reactivos bioquímicos"

La presente normativa técnica sanitaria establece el procedimiento para la obtención del certificado de requerimiento o no de la notificación sanitaria de alimentos procesados, plaguicidas o notificación sanitaria obligatoria de cosméticos y productos higiénicos, y certificado de requerimiento o no de registro sanitario de medicamentos, productos naturales, dispositivos médicos y reactivos bioquímicos; con el fin de conocer si el producto está sujeto a la obtención de los certificados antes mencionados.

La presente normativa técnica sanitaria aplica a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se relacionen o intervengan en los procesos mencionados en el artículo anterior de la presente normativa técnica sanitaria.

- **Haga clic aquí** para acceder al texto completo.
- **Plazo presentación observaciones:** 26 de octubre de 2021.



CHILE

I. Consulta Pública de Modificación del Decreto Supremo N°977/96, Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos, Artículo 516 y Otros Relacionados con la Rotulación Libre de Gluten. Directrices para un Programa de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboración de Alimentos Libres de Gluten: G/TBT/N/-CHL/569 El 18 de agosto de 2021, se ha promulgado la Ley N° 21.362 que Modifica Diversos Cuerpos Legales Con El Objeto De Regular El Etiquetado, Publicidad Y Venta De Alimentos Libres De Gluten, Y Otras Materias.

La presente propuesta tiene por objetivo abordar la ejecución de las materias que indica dicha Ley, referidas únicamente en lo que respecta a la rotulación de los productos alimenticios declarados como "Libre de Gluten", actualizando el Decreto Supremo N° 977/1996, Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), del Ministerio de Salud de Chile, principalmente en los artículos que se refieren a las disposiciones sobre la rotulación "Libre de Gluten".

En relación al documento Directrices para un Programa de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboración de Alimentos Libres de Gluten, ha sido generado para orientar la elaboración de los programas de buenas prácticas de fabricación con los que deben contar las instalaciones que tengan como fin elaborar con expendio o no y con consumo o no alimentos libres de gluten. Es parte de lo que dispone la Ley 21.362 en la letra b) del artículo 2.

- **Haga clic aquí** para acceder al texto completo.
- **Plazo presentación observaciones:** 26 de octubre de 2021.

II. Resolución Exenta N° 5.123/2021, Establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de limón tahiti (Citrus latifolia) y limón sutil (Citrus aurantifolia), producidos en Perú, y deroga Resolución 4.914/2004 G/SPS/N/CHL/641/Add.1 Chile comunica que la Resolución Exenta N° 5.123/2021, que "Establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de limón tahiti (Citrus latifolia) y limón sutil (Citrus aurantifolia), producidos en Perú, y deroga Resolución 4.914/2004"

- **La resolución fue publicada en el Diario Oficial de Chile el 24 de agosto de 2021 y entrará en vigor treinta días después de esta publicación.**
- **Haga clic aquí** para acceder al texto completo.



BRASIL

I. Rectificación del punto 3 de la Ordenanza del Inmetro n° 216, de 5 de mayo de 2021: publicada en el Diario Oficial de la Unión el 10 de mayo de 2021, páginas 28 a 31, sección 1 sobre la descripción que deben contener los biberones.

- **Haga clic aquí** para acceder al texto completo.
- **Fecha de distribución:** 25 de agosto de 2021.

II. Designación de laboratorios que atienden la Ordenanza n° 176 del Inmetro: El Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología - Inmetro, expidió la Ordenanza n° 353, de 23 de agosto de 2021, que establece los requisitos y procedimientos que deben observarse para la concesión, mantenimiento, suspensión o cancelación de la designación de laboratorios, para la realización de exámenes y ensayos y la emisión de informes de exámenes y ensayos a considerar en los procesos de evaluación de modelos de instrumentos de medida amparados por el control metrológico legal.

Estos requisitos están relacionados con la Ordenanza n° 176 del Inmetro, notificada mediante G/TBT/N/BRA/884/Add.2

- **Haga clic aquí** para acceder al texto completo.
- **Fecha de distribución:** 25 de agosto de 2021.



PERÚ

I. Establecen requisitos fitosanitarios para la importación material de propagación de cerezo (*Prunus avium*, *Prunus cerasus*, *Prunus avium* x *Prunus mahaleb* y *Prunus avium* x *Prunus pseudocerasus*) de origen y procedencia Chile: El SENASA comunica que el 11 de agosto de 2021 fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 0017-2021-MIDAGRI-SENASA-DSV, norma que establece los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento de la importación de material de propagación de cerezo (*Prunus avium*, *Prunus cerasus*, *Prunus avium* x *Prunus mahaleb* y *Prunus avium* x *Prunus pseudocerasus*) de origen y procedencia Chile.

- **Consideraciones generales:** El proyecto norma fue comunicado mediante la notificación G/SPS/PER/937 del 21 de junio de 2021.
- **Haga clic aquí** para acceder al documento completo.



EL SALVADOR

I. Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 35.01.02:20 Tecnología de la información - Firma electrónica. Requisitos técnicos para acreditación de prestadores de servicios de almacenamiento de documentos electrónicos:

El Gobierno de la República de El Salvador informa que el 18 de noviembre de 2020 notificó como medida de urgencia bajo la signatura G/TBT/N/SLV/210, el proyecto de reglamento "RTS 35.01.02:20 Tecnología de La Información. Firma Electrónica.

Requisitos Técnicos para Acreditación de Prestadores de Servicios de Almacenamiento de Documentos Electrónicos", con el objetivo de establecer los requisitos técnicos que debe reunir toda persona jurídica, nacional o extranjera para ser acreditados como prestadores de servicios de almacenamiento de documentos electrónicos que deberán cumplir los prestadores de servicios de almacenamiento de documentos electrónicos o toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera para ser acreditado como almacenador de documentos electrónicos propios en virtud de la Ley de Firma Electrónica.

NOTA: En esta oportunidad, fue comunicado a los países miembros de OMC, que se realiza un Addendum a dicho RTS en virtud que el mismo ha sido actualizado en su contenido, denominándose ahora: "RTS 35.01.02:21 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. FIRMA ELECTRÓNICA. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS",

- **Haga clic aquí** para acceder al texto completo.
- **Plazo de presentación de observaciones:** 27 de septiembre de 2021..



REINO UNIDO

Reglamento sobre seguridad de los productos y metrología (enmienda) (salida de la UE) de 2021: G/TBT/N/GBR/42 Esta medida amplía un año más (hasta el 1 de enero de 2023) la aceptación por parte del Reino Unido de los productos que cumplen los requisitos y el marcado de la UE, para la mayoría de los productos cubiertos por el nuevo régimen de marcado y evaluación de la conformidad del Reino Unido (el marcado UKCA) que se comercializan en Gran Bretaña (en Irlanda del Norte se aplican normas distintas).

Esta medida también amplía en 12 meses más (hasta el 1 de enero de 2024) el plazo en el que el propio marcado UKCA puede colocarse mediante una etiqueta o un documento de acompañamiento, en lugar de colocarse directamente en el propio producto.

- **Haga clic aquí** para acceder al texto completo.
- **Plazo de presentación de observaciones:** 12 de octubre de 2021.

A background image showing a pair of brass scales of justice and a wooden gavel resting on a light-colored wooden desk. The scales are in the foreground, and the gavel is in the lower right. The background is slightly blurred, showing some papers and a book.

KREAB

WORLDWIDE

MAYOR INFORMACIÓN

acastro@kreab.com

 **Kreab.com**

 **[@KreabColombia](https://twitter.com/KreabColombia)**